Fecha de Estudios Previos										
D	1	9	M	0	5	A	2	0	2	6

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** Dirección Administrativa – Infraestructura.

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Los Contratos que realice la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 195 No. 6 de la Ley 100 de 1993, se sujetarán a las normas de derecho privado, a aquellas de que trata el estatuto de Contratación de la Empresa previsto en el acuerdo 074 de 2024, y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

El texto es el siguiente: Ley 100 de 1993 Capítulo III REGIMEN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, Artículo 195 "Régimen Jurídico. Las empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

6. En materia contractual se regirá por el Derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración Pública.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007, que establece que debe existir eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud que se brindan a la ciudadanía, la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, bajo principios constitucionales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, garantizando la calidad y efectiva prestación del servicio.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., (Empresa Social del Estado), presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas

Finalmente, es preciso indicar que, no es posible cuantificar la cantidad de repuestos a utilizar, debido a que las distintas sedes pueden sufrir daños en cualquier momento. Esto con el fin de brindar un servicio seguro, oportuno y con calidad a las diferentes unidades de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente. De acuerdo, a la anterior descripción se estipula un valor promedio mensual de VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS Y FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA VENTANAS, PUERTAS, PERSIANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un contrato de Suministro.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se compromete a brindar una atención de alta calidad. Para lograrlo, es fundamental mantener sus instalaciones en óptimas condiciones, ya que esto impacta directamente en la experiencia de los usuarios. Con el fin de prevenir el deterioro y posibles afectaciones al servicio, la Subred requiere un mantenimiento continuo que incluya la instalación de vidrios, carpintería en aluminio y ventanería.

Ítem	Nombre / Descripción	Mínima Unidad	Unidad de medida	Especificación Técnica	Observación
1	ESPEJO 4 MM	1	M2	ESPEJO 4 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A
2	ESPEJO 4 MM - BISELADO	1	M2	ESPEJO 4 MM – BISELADO SEGÚN NECESIDAD	N/A
3	PELÍCULA DE SEGURIDAD PARA VIDRIO	1	M2	PELÍCULA DE SEGURIDAD PARA VIDRIO SEGÚN NECESIDAD	N/A
4	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 7 MM	1	M2	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 7 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A
5	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 8 MM	1	M2	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 8 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A
6	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 9 MM	1	M2	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 9 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A
7	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 10 MM	1	M2	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 10 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A
8	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 11 MM	1	M2	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 11 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A
9	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 12 MM	1	M2	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 12 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A

Ítem	Nombre / Descripción	Mínima Unidad	Unidad de medida	Especificación Técnica	Observación
10	VIDRIO LAMINADO 3 MM + 3 MM	1	M2	VIDRIO LAMINADO 3 MM + 3 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A
11	VIDRIO MARTILLADO 3 MM	1	M2	VIDRIO MARTILLADO 3 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A
12	VIDRIO MARTILLADO 4 MM	1	M2	VIDRIO MARTILLADO 4 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A
13	VIDRIO MARTILLADO 5 MM	1	M2	VIDRIO MARTILLADO 5 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A
14	VIDRIO MARTILLADO 6 MM	1	M2	VIDRIO MARTILLADO 6 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A
15	VIDRIO MARTILLADO 7 MM	1	M2	VIDRIO MARTILLADO 7 MM SEGÚN NECESIDAD (FABRICACIÓN ESPECIAL MEDIANTE LAMINACIÓN DE 4MM + 3MM)	N/A
16	VIDRIO TRANSPARENTE 3 MM	1	M2	VIDRIO GTRANSPARENTE 3 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A
17	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	1	M2	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A
18	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	1	M2	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A
19	VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM	1	M2	VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM SEGÚN NECESIDAD	N/A
20	VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM U 8 MM	1	M2	VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM U 8 MM	N/A
21	PELÍCULA ADHESIVA (SANDBLASTING)	1	M2	PELÍCULA ADHESIVA (SANDBLASTING) SEGÚN NECESIDAD	N/A
22	FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA VENTANAS, PUERTAS, PERSIANAS	1	S/N COTIZACION	FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA VENTANAS, PUERTAS, PERSIANAS	ESTE ITEM ESTARA SUJETO A COTIZACION, DE ACUERDO, AL ESTUDIO DE MERCADO Y PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Ítem	Nombre / Descripción	Mínima Unidad	Unidad de medida	Especificación Técnica	Observación
23	FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA EN ACERO INOXIDABLE (MESONES,LAVA MANOS,PUERTAS Y MUEBLES)	1	S/N COTIZACION	FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA EN ACERO INOXIDABLE (MESONES,LAVAMANOS,PUERTAS Y MUEBLES)	ESTE ITEM ESTARA SUJETO A COTIZACION, DE ACUERDO, AL ESTUDIO DE MERCADO Y PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

3.3.1. SERVICOS CONEXOS: SI ___ NO _X_ NO APLICA ___

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

Se deberá cumplir lo establecido en el acápite de *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE* del presente documento.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

Se deberá cumplir lo establecido en el acápite de *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE* del presente documento.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE,** el cual se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 711 del 29 de abril de 2026, Rubro 4212020200803, Concepto: MANTENIMIENTO ESE.**

5. **FORMA DE PAGO:** La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los insumos y previa presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

   Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios

6. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo del contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir del perfeccionamiento

en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. Objeto del contrato
e. Valor del contrato

NOTAS:

I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.
IV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
V. aportada por el proponente deberá estar relacionada en el Anexo No. 8 Experiencia del interesado en el contrato.

8.2. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

- El oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, mediante el cual manifieste el compromiso formal de garantizar la calidad de los elementos suministrados y la idoneidad del servicio prestado, por un término no inferior a seis (6) meses.

- El oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal mediante el cual manifieste el compromiso formal de entregar los informes técnicos de las actividades ejecutadas. Dichos reportes deberán incluir un registro fotográfico que evidencie el estado de la intervención (antes, durante y después de la intervención).
- El oferente deberá aportar ficha técnica correspondiente del elemento ofertado, dentro de la cual debe establecerse la especificación técnica solicitada.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 103 del 2026, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E." y conforme al Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 09 de 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., CAPÍTULO III - DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Invitación a Cotizar teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 9.1.1 del CAPÍTULO III del Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, el cual señala que se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública. Se exceptúan los procesos de selección dotación biomédica cuando la fuente de financiación sea el Presupuesto General de la Nación. Toda invitación a cotizar deberá publicarse por la plataforma de Contratación Pública SECOP.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno

del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.

8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los insumos (vidrio, aluminio, tornillería, espejo) en la fecha y hora indicados por el Supervisor del Contrato.
2. Garantizar que los materiales sean originales, nuevos y de primera calidad.
3. Realizar y coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los materiales requeridos acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el Supervisor del contrato.

4. Cuando la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., requiera materiales que no se encuentren incluidos en el listado, el contratista presentará cotización de los mismos para aprobación por parte del supervisor del contrato y posterior entrega del mismo en las cantidades y referencias requeridas.
5. Realizar los cambios de los materiales que sean necesarios cuando el elemento no sea de la calidad, referencia o presentación requerida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. o cuando se encuentre defectuoso o presenten fallas, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho.
6. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor o encargado del contrato.
7. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., de todos los materiales que resulten de mala calidad, remanufacturados o con defectos de fábrica.
8. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los materiales objeto del presente contrato.
9. Suministrar las fichas técnicas, manuales de instrucciones de preservación de los materiales requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. (cuando el elemento lo requiera o lo presenten).
10. Garantizar que el valor de los materiales no exceda en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los fabricantes y/o productores nacionales o extranjeros de los productos objeto del contrato.
11. Garantizar que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos de los materiales solicitados.
12. Asumir los costos directos e indirectos que se generen del presente contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, gastos de transportes entre otros.
13. Atender de forma inmediata, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., requiera.
14. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, garantizar el cumplimiento de la propuesta allegada la cual hará parte integral del contrato.
15. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir los elementos objeto del contrato, de características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello realizará el requerimiento por escrito al contratista, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación por parte del supervisor del contrato, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega.
16. Cumplir con la política de calidad establecida por el contrato.
17. Asistir y/o atender ante cualquier requerimiento o reunión programada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
18. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

19. Informar de inmediato cualquier imprevisto que afecte el cumplimiento de las obligaciones del contrato, responder por los gastos que demande la reparación de defectos o de falencias que se presente en la ejecución del mismo y le sean atribuidas como Contratista.

10.3 OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
3. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
4. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
5. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida

11. CLASIFICACIÓN RUP

El proponente deberá acreditar su inscripción o renovación vigente (31 diciembre de 2025) y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.
Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro Único de Proponentes

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
11101700	Metales de base
11151500	Fibras
30151900	Materiales y productos para acabados
30171500	Puertas
30171600	Ventanas
30171700	Productos de cristal
30171900	Marco de ventanas
30172000	Puertas
30172100	Puertas para garaje y operadores
3132100	Forjas de acero
31132300	Forjas de aluminio
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153000	Servicio de vidrios y ventaneria

12. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI _X_ NO ___

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las

cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No podrá ser inferior al 20% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más.

NOTA: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: **Se anexa matriz de riesgos**

Nota: Específicamente, en este proceso con objeto contractual: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS Y FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA VENTANAS, PUERTAS, PERSIANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E." la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(...) Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las **entidades sanitarias y hospitalarias**. (...)". (Subrayado nuestro).

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:**	NICOLAS SANCHEZ LOZANO
	CARGO O ACTIVIDAD:	REFERENTE DE INFRAESTRUCTURA
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	MARÍA LORENA ROJAS VAN-STRAHLEN
	CARGO O ACTIVIDAD	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
	FIRMA	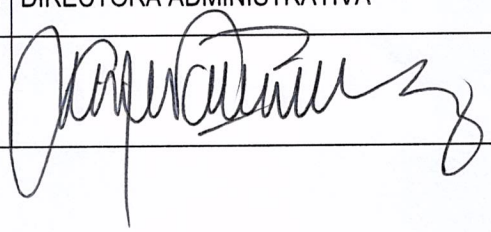

A: 11:50
7 FOLIOS 20 MAY 2026